



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Abril 30 de 2021. En la fecha informo al señor Juez que la Personería Municipal envió escrito con destino a este proceso.


JORGE A. OSPINA G.
Srío.-

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 482

REF: Ord. de Franciedith López Restrepo y otro **Vs.**
Positiva S.A. y otro. **RAD:** 2019-00064-00

Cartago Valle, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito calendado el día 12 de los corrientes, el Ministerio Público, a través de señor Personero Municipal, informa de las averiguaciones realizadas ante los juzgados de familia de la localidad, e igualmente de la solicitud elevada ante el sistema de defensoría pública para la asignación de un abogado al señor Juan Camilo López Ospina. Adicionalmente indica que comparte la decisión del despacho de un curador ad litem a dicha persona. Dicho funcionario adjuntó información suministrada por los juzgados de familia de esta ciudad, al igual que copia de la comunicación dirigida a la defensoría del Pueblo solicitando la asignación de abogado al señor Juan Camilo López Ospina, a fin de que este pueda ejercer su derecho de defensa en el presente proceso.

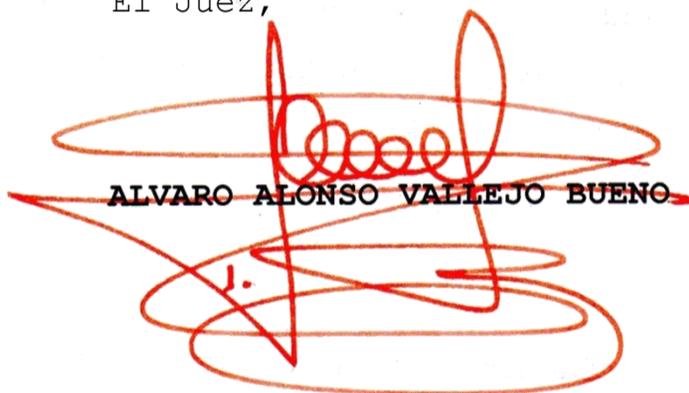
Al respecto es necesario aclararle al funcionario y memorialista referido que el señor Juan Camilo López Ospina no cuenta en este proceso con curador ad litem, toda vez que precisamente este juzgado se encuentra a la espera que la jurisdicción de familia le designe un apoyo para que este pueda representarlo legalmente. El curador ad litem le fue designado al menor Juan Manuel López López, quien también hace parte del proceso. Así mismo es necesario hacer claridad que el abogado que designe el sistema de defensoría pública

debe actuar ante la jurisdicción de familia, iniciando las acciones legales para que esta le designe el referido apoyo. Una vez se le haya designado, este será el encargado de apoderar abogado que represente los intereses del señor López Ospina en este proceso.

Por último se solicita al Ministerio Público informar al juzgado de las gestiones tendientes a la designación de apoyo al señor Juan Camilo López Ospina, para lo cual deberá estar en permanente comunicación con el sistema de defensoría pública a fin de que a la mayor brevedad el abogado asignado adelante el cometido indicado anteriormente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V ESTADO No. 072 El auto anterior se notifica hoy MAYO 4 DE 2021</p>
<p>EL SECRETARIO _____  _____</p>

Firmado Por:

ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a304290c6b868a3e7a7f2f3d663ea18071df77e845398eafa0f3169b323cfe8**

Documento generado en 03/05/2021 06:43:43 PM